



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00552-00

De conformidad con lo solicitado mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2023, por el demandante, coadyuvado mediante correo electrónico de la misma fecha por el ejecutado, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P., teniendo en cuenta el escrito presentado que refiere a la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, y en consecuencia se:

RESUELVE:

- PRIMERO:** Declárese terminado el presente proceso **EJECUTIVO** (Con Sentencia) instaurado por el señor **ISNARDO MÉNDEZ GARCÍA** en contra de **JORGE ENRIQUE SERRANO GÓMEZ**, por pago total de la obligación y costas procesales.
- SEGUNDO:** **CANCELAR** las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho. **DISPÓNGASE** que el velocípedo inmovilizado sea entregado a la persona a la que se le retuvo el mismo.
- TERCERO:** **DESGLÓSENSE** los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguese a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte. Para ello, requiérase a la parte actora para que allegue al juzgado el original del título, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.
- CUARTO:** Sin condena en costas para las partes.
- QUINTO:** Si existieren títulos a favor de este proceso, ordénese su entrega a la parte que sufrió el descuento, siempre que no exista embargo de remanente.



SEXTO: Cumplido lo anterior y una vez en firme la presente decisión, **ARCHIVESE** el expediente, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7ba908e234d37ce34fd5e4a368d9850421301478c0c9b5d93b45f9ca05b6ea**

Documento generado en 03/10/2023 09:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 168 del 04 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.